

4. JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

La estructura interna del Ministerio Fiscal se adaptó a la configuración territorial del Estado a través de la Ley 24/2007, de 9 de octubre, por la que se reformó el EOMF y entre otras importantes reformas, se crea la Junta de Fiscales Superiores de las Comunidades Autónomas, órgano que la Exposición de Motivos de la expresada Ley señala como el vértice colegiado de la nueva dimensión territorial de la institución.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto Orgánico, las Juntas de Fiscales Superiores son presididas por el/la Fiscal General del Estado e integradas por el Teniente del Tribunal Supremo, por todos los Fiscales Superiores y por el Fiscal Jefe de la Secretaría Técnica en calidad de Secretario, siendo su función, estatutariamente establecida, la de asegurar la unidad de actuación y funcionamiento de las Fiscalías en todo el territorio del Estado.

En el transcurso del año 2018 se ha celebrado una única Junta de Fiscales Jefes Superiores los días 12 y 13 de noviembre en la ciudad de Burgos, sede de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Castilla-León. Las sesiones comenzaron el día 12 de noviembre a las 9:30 horas y finalizaron el día 13 a las 13:30 horas. El orden del día de la Junta –que por su extraordinario interés se transcribe a continuación– da cuenta cabal de la importancia de la convocatoria y la variedad e importancia de los numerosos temas a tratar.

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Estudio, valoración y examen del borrador de Instrucción *sobre las Juntas de Fiscalía*.

3.º Pautas de actuación y criterios de coordinación entre los Fiscales Superiores y la Inspección Fiscal en el ejercicio de la inspección ordinaria de las Fiscalías de su ámbito territorial, a propuesta de los Excmos. Sres. D. Jesús Caballero Klink, Fiscal Superior de la Fiscalía del TJS de la Comunidad de Madrid, y D. José Martínez Jiménez, Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

4.º Relaciones institucionales con las autoridades regionales: Precedencia en actos oficiales. Presentación de la memoria anual. Comparecencia ante los órganos de la Comunidad Autónoma. Intervención en órganos de naturaleza regional. Convenios de colaboración y Comisiones mixtas, temas propuestos por el Excmo. Sr. D. José Martínez Jiménez.

5.º Coordinación de las Fiscalías territoriales: Dación de cuenta. Juntas de Fiscales Jefes. Delegados autonómicos de especialidades. Interlocución con las Fiscalías territoriales respecto de asuntos nacidos en los órganos provinciales que han de pasar ulteriormente por el TSJ, a propuesta del Excmo. Sr. D. José Martínez Jiménez.

6.º Relación con los medios de comunicación: Gabinetes de Comunicación, Gabinete de Comunicación de la FGE. Relación con el gabinete de prensa del FGE y con los gabinetes de los TSJ. Presencia de las Fiscalías en las redes sociales, a propuesta de los Excmos. Sres. D. Fernando Suanzes Pérez, Fiscal Superior de Galicia y, nuevamente, de D. José Martínez Jiménez.

7.º Relación con los órganos centrales de la FGE, a propuesta del Excmo. Sr. D. José Martínez Jiménez.

8.º Propuesta de modificación del art 36.1 del EOMF, de manera que la provisión de vacantes de Fiscales en las Fiscalías Superiores, se realice por el mecanismo contemplado en dicho precepto, tema propuesto a iniciativa del Excmo. Sr. D. Francisco Bañeres Santos, Fiscal Superior de Catalunya.

9.º Oficina Fiscal en las Fiscalía de las Comunidades Autónomas, a propuesta del Excmo. Sr. D. Aurelio Blanco Peñalver, Fiscal Superior de Extremadura.

10.º Fijación de criterios de reparto de trabajo: cantidad y calidad, a iniciativa del Excmo. Sr. D. José Luis Díaz Manzanera, Fiscal Superior de la Región de Murcia.

11.º Desdoblamiento de las Fiscalías Superiores de las CCAA uniprovinciales, a propuesta de las/los Excmos/os. Sras/es. Dña. M.ª del Pilar Jiménez Bados, Fiscal Superior de Cantabria y D. José Luis Díaz Manzanera.

12.º Audiencia del Fiscal Superior para las propuestas de nombramientos de cargos en las Fiscalías de su ámbito territorial. Art 13.1 párrafo segundo del EOMF, materia a tratar a propuesta de la Excma. Sra. Dña. Lourdes Rodríguez Rey, Fiscal Superior de Castilla-León.

13.º Recursos contra los Decretos del Fiscal Superior, a propuesta del Excmo. Sr. D. José Luis Díaz Manzanera.

14.º Unificación de criterios en materia de registro e incoación de expedientes propios de Fiscalía, a propuesta de las/los Excmos/os. Sras/es. Dña. M.ª del Pilar Jiménez Bados y D. José Luis Díaz Manzanera.

15.º Posición de las Fiscalías ante la Propuesta de Protocolo del Consejo General del Poder Judicial sobre la constitución de Comisiones Provinciales de Coordinación en Violencia de Género.

16.º Impacto en las Fiscalías de la normativa sobre Protección de Datos.

17.º Ruegos y preguntas.

El rigor técnico y la experiencia práctica atesorada por los componentes de la Junta facilitaron un debate muy rico y provechoso del que han podido extraerse conclusiones especialmente útiles para el día a día de las diferentes fiscalías. Concluyó la Junta con el agradecimiento de la Fiscal General por la colaboración de los Fiscales Superiores, así como por todas las intervenciones.